



De conformidad del Artículo 1ero y 2do de la Ley del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, este Centro es un Organismo Público descentralizado del Poder Ejecutivo sectorizado a la Secretaria General de Gobierno cuyo objeto de creación es el de brindar atención y servicios a mujeres en situación de violencia. En este orden de ideas se informa que no se cuenta con un directorio de proveedores y contratistas sancionados.

En este orden de ideas se informa que no se cuenta con un directorio de proveedores Contratistas debido a que con fundamento en el artículo 18 de la Ley de Adquisiciones para el Estado, para la adquisición de materiales se da prioridad a las personas físicas y morales establecidas en la Entidad, con el propósito de alentar, proteger y fortalecer la economía del Estado.